

FICHA TECNICA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO INTERNISTA (LECTURA EKG) A LA JEFATURA DE SALUD PARA EL PROCESO DE INCORPORACION DE ASPIRANTES MILITARES Y CIVILES A LA FAC.

2.1.1. Ficha Técnica:

Médico Internista

- **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

Perfil

- Título profesional como Médico Internista, acreditado con copia diploma y acta de grado.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación de experiencia mínima de un (01) año como Médico Internista.
- Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días
- Formato Beneficiario de cuenta debidamente diligenciado.
- RUT.
- Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.
- Tarjeta Profesional Vigente.
- Certificado de no haber sido sancionado RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
- Cédula de Ciudadanía
- Examen ocupacional
- Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.
- Formato Anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos.
- El Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.

Nota: Una vez firmado el contrato, el Contratista tramitará la afiliación a la ARL.

- **Actividades específicas**

- **Obligaciones del contratista**

- Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 20213 de 2019.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar el documento de cobro y los demás documentos necesarios para el pago

FICHA TECNICA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO INTERNISTA (LECTURA EKG) A LA JEFATURA DE SALUD PARA EL PROCESO DE INCORPORACION DE ASPIRANTES MILITARES Y CIVILES A LA FAC.

- **Actividades a desarrollar** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Contar con una plataforma o correo electrónico que permita la recepción de los archivos de electrocardiografía en formato PDF.
2. Realizar la lectura de los archivos enviados con altos estándares de calidad.
3. Enviar reporte de lectura de estudios dentro de las 24 a 48 horas máximo posterior a su recepción.
4. Realizar reporte en formato membretado con datos de nombre especialista y registro médico.
5. Generar factura digital con información de eventos realizados por mes y enviar a supervisor de contrato para realizar trámite administrativo para pago.

EL CONTRATISTA debe custodiar los equipos biomédicos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; reportar oportunamente en caso de presentar novedades. A la terminación del presente contrato devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados.

- Alimentar la plataforma IRON o la que haga sus veces con la estadística de personal valorado diariamente. Avisar con mínimo 24 horas de anticipación al supervisor del contrato y al jefe de dependencia, en caso que le surja alguna situación que le impida su asistencia a la DIMAE para cumplir su objeto contractual. Lo anterior con el fin de tomar las medidas respectivas para garantizar la prestación del servicio.
- Avisar de inmediato al supervisor del contrato y al jefe de dependencia en caso de ser objeto de incapacidad médica, con lo cual deberá enviar copia de la incapacidad al mismo, para tomar las medidas respectivas para cubrir la consulta con otro profesional.
- Presentar mensualmente (en las fechas que determine el BACOF) y de manera oportuna los recibos de pago por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y toda aquella documentación de soporte requerida para pago de sus servicios.
- Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
- Mantener el valor ofrecido en la propuesta durante el término de ejecución del contrato
- Recibir estudiantes de pregrado y posgrado de la facultad de medicina de la Universidad Militar Nueva Granada, acorde con el convenio docente asistencial vigente.

c) Otras condiciones técnicas

No aplica

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FRENTE AL COVID

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cumplir con lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS / RESPONSABILIDAD

Declaro que conozco todas las implicaciones legales, penales y disciplinarias por faltar a la verdad en el presente formato, así también, por llegar a violar las medidas sanitarias para impedir la

FICHA TECNICA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO INTERNISTA (LECTURA EKG) A LA JEFATURA DE SALUD PARA EL PROCESO DE INCORPORACION DE ASPIRANTES MILITARES Y CIVILES A LA FAC.

introducción o propagación de la pandemia del "Coronavirus o Covid-19"; lo que implicaría la comisión de delitos contra la salud pública, señalados en el Código Penal Colombiano o Ley 599 de 2000, viéndome sometido a sanciones penales que oscilarían entre los (4) y (10) años de prisión; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar